



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°015-2025-GAF/MPR

Rioja, 07 de marzo del 2025

VISTO:

La Nota de Coordinación N°144-2025-GDA/MPR de fecha 17 de febrero del 2025, Informe N°395-2025-OA/MPR de fecha 03 de marzo del 2025, Nota de Coordinación N°103-2025-GAF/MPR de fecha 05 de marzo del 2025, Informe N°173-2025-OGRS/GDA/MPR de fecha 06 de marzo del 2025, Informe N°109-2025-GDA/MPR de fecha 06 de marzo del 2025, Nota de Coordinación N°106-2025-GAF/MPR de fecha 06 de marzo del 2025 y Certificación de Crédito Presupuestario N°000000618 de fecha 06 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art., señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de su jurisdicción;

Que con Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, con Nota de Coordinación N°144-2025-GDA/MPR de fecha 17 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja, hace llegar el pedido de servicio y términos de referencia para la contratación del servicio de pesaje de vehículos, servicio que ayudará a conocer la cantidad de los residuos sólidos municipales que son dispuestos con criterios mínimos de operación en áreas degradadas por residuos sólidos y de acuerdo al Plan en marco al indicador porcentaje de residuos sólidos municipales dispuestos en áreas degradadas de acuerdo al Informe N°083-2025-OGRS/GDA/MPR de fecha 17 de febrero del 2025;

Página 1 | 4





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con Informe N°395-2025-OA/MPR de fecha 03 de marzo de 2025, la jefa de la Oficina de Abastecimiento, indica que ha realizado el estudio de mercado del requerimiento solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Sólidos de la Gerencia de Desarrollo Social e indica que dichos gastos por su naturaleza deben ser cancelados en efectivo, por lo que recomienda realizar acciones necesarias al fin de otorgar encargo interno y continuar con los trámites correspondientes a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado;

Que, con Nota de Coordinación N°103-2025-GAF/MPR de fecha 05 de marzo del 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N°395-2025-OA/MPR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental para realizar acciones necesarias a fin de otorgar encargo interno teniendo en cuenta la **Directiva N°001-2021-GM/MPR "DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS AL PERSONAL DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA"**, según numeral 6.7 **El solicitante de encargo interno tendrá que presentar el formato: Autorización de descuento de Remuneración (Anexo 01), junto a la solicitud de encargo interno. Asimismo; deberá tener en cuenta el VII. REQUERIMIENTOS: 7.1. REQUERIMIENTO (...)**;



Que, con Informe N°109-2025-GDA/MPR de fecha 06 de marzo del 2025 la Gerencia de Desarrollo Ambiental remite el Informe N°173-2025-OGRS/GDA/MPR mediante el cual solicita el encargo interno a nombre de la Rosario Ríos Arévalo y adjunta el Anexo N°01;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000618 por el monto de **S/ 3,795.00 (Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles)**, para realizar el Encargo Interno a nombre de la Servidora Rosario Ríos Arévalo jefe de la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el pago del servicio de pesaje de vehículos recolectores y de esa manera continuar con el trámite de encargo interno;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, de conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones artículo 78° numeral 15) y la Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve: (...), Artículo Segundo.- Delegar las Facultades al Gerente de Administración y Finanzas; concordante con el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento del **ENCARGO INTERNO, por el monto de S/ 3,795.00 (Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles)**, a nombre de la servidora **ROSARIO RÍOS ARÉVALO**, identificada con **DNI N°00913757** para el pago del servicio de pesaje de vehículos recolectores, considerando que la ejecución del servicio se realizará de manera mensual (marzo a diciembre del 2025) servicio que ayudará a conocer la cantidad de los residuos sólidos municipales que son dispuestos con criterios mínimos de operación en áreas degradadas por residuos sólidos, siendo el monto mensual a pagar conforme al siguiente cuadro; encargo que se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	MESES A EJECUTAR	PAGO MENSUAL
007	05 – 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	23.27.11 99 Servicios diversos	MARZO	S/ 375.00
			ABRIL	S/ 375.00
			MAYO	S/ 375.00
			JUNIO	S/ 390.00
			JULIO	S/ 390.00
			AGOSTO	S/ 375.00
			SETIEMBRE	S/ 390.00
			OCTUBRE	S/ 375.00
			NOVIEMBRE	S/ 375.00
			DICIEMBRE	S/ 375.00
TOTAL				S/ 3,795.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, para el registro de la fase de compromiso, devengado y girado en el SIAF-RP.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, **deberá rendir dentro de los tres (03) días posteriores de ejecutado la actividad**, materia de encargo; Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15 y la Directiva normas y procedimientos para el otorgamiento, ejecución, y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos al personal de la Municipalidad Provincial de Rioja" para el ejercicio fiscal 2021 aprobado con Resolución Gerencial N°003-2022-GM/MPR, cuya rendición deberá contener la documentación Sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Rioja con RUC N° 20148170933.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la servidora **ROSARIO RÍOS ARÉVALO**, identificada con DNI N°00913757 para el cumplimiento de la resolución conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA


Dra. Juliet D. Pérez Corrales
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

CC. archivo
Interesado
Tesorería y Finanzas
Contabilidad
Informática y Comunicaciones